



Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (“**Parques Reunidos**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Parques Reunidos ha puesto en marcha el plan de entrega de derechos sobre acciones a largo plazo (Long-Term Incentive Plan) (el “**LTIP**”) al que se hace referencia en el folleto de salida a Bolsa de la Sociedad aprobado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNMV**”) el 20 de abril de 2016 (el “**Folleto**”).

El LTIP, que está dividido en dos ciclos y extiende su vigencia hasta marzo de 2020, conlleva la entrega a sus beneficiarios de *performance stock units* (“**PSUs**”). Cada PSU dará derecho al beneficiario a recibir una acción de la Sociedad siempre y cuando el beneficiario continúe prestando sus servicios en la Sociedad al finalizar cada uno de los ciclos y se cumplan los objetivos que se describen en el párrafo siguiente, para cada uno de ellos.

De acuerdo con los términos previstos en las condiciones generales del LTIP, cuya descripción está incluida en el Folleto, el número de acciones a recibir estará vinculado a la consecución de los siguientes objetivos:

- (i) El incremento de valor de la cotización de la acción, tomando en cuenta un valor objetivo.
- (ii) El retorno total del accionista, medido en términos relativos con un grupo de cuatro comparables del sector de parques de ocio.
- (iii) El retorno total del accionista, medido en términos relativos con un grupo de quince comparables cotizadas en mercados secundarios organizados.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2016

Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.